



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO XIII



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo

- 8 AGO 2013

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto incluido</u>
Sesión de Consejo N° 52
Re 52/19/13

Visto: Las diversas situaciones planteadas por las Direcciones Liceales, que motivaron solicitud de horas de apoyo para ser asignadas a las Bibliotecas Liceales.

Considerando: 1) Que se realizó un estudio puntual de cada situación, a fin de ajustar y distribuir las horas de apoyo disponibles en razón de los recursos existentes, resultando la distribución que luce en cuadro contiguo.

Departamento	Liceo	Hs. de apoyo
Canelones	Atlantida N°1	20
Colonia	N° 2	20
Durazno	Carlos Reyles	12
Durazno	Sarandi del YI	12
Lavalleja	Mariscal	12
Maldonado	Piriapolis	20
Maldonado	San Carlos N° 1	12
Montevideo	N° 8	12
Montevideo	N° 20	20
Montevideo	N° 23	12
Montevideo	N° 57	12
Montevideo	N°59	12

Paysandu	Chapicuy	12
Paysandu	Nº 3	12
Rio Negro	San Javier	12
Rivera	Nº 5	20
Rivera	Nº 8	20
Salto	Nº 6	12
Treinta y Tres	La Charqueada	20

II) Que las horas a aprobarse están contempladas dentro del cupo dispuesto por Acta 13, Resolución 1 del 13 de marzo de 2013 del Consejo Directivo Central (Distribución de Créditos Presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" para el Ejercicio 2013) por lo cual existe disponibilidad en dicho Grupo.

ATENTO:
EI CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

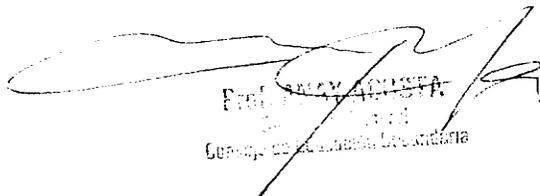
I) Aprobar la distribución de horas de apoyo a las Bibliotecas Liceales según se especifica en cada caso, en el Considerando de la presente Resolución.

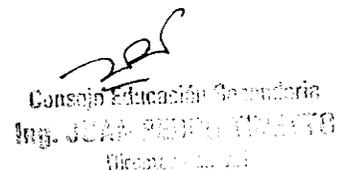
II) Establecer que el ofrecimiento de las horas de apoyo las deberá realizar la Dirección Liceal por estricto orden escalafonario.

III) Se deberá tener en cuenta que no se podrá superar de 48 horas acumulables, ni conceder reserva de horas, ni licencia sin goce de sueldo para asumir las horas ofrecidas en esta oportunidad, así como tampoco se aceptarán renunciaciones a horas de clase para asumir esta función.

IV) Establecer que una vez realizado el ofrecimiento, las Direcciones Liceales deberán remitir las Actas a Departamento Docente vía fax. Tel. 29153764, 29163896, Proyecto de Fortalecimiento de Biblioteca vía fax tel. 29026593, a efectos de homologar las designaciones y comunicar a División Hacienda para la liquidación de haberes.

V) Librese las comunicaciones del caso. Comuníquese a Departamento Docente, a las Comisiones Departamentales y a las Direcciones de los Liceos involucrados. Pase a División Hacienda a sus efectos. Cumplido, archívese.


Prof. MARÍA AUGUSTA
Directora de la División de
Gestión de la Calidad Educativa


Consejo Educación Secundaria
Ing. JUAN PEDRO QUINTO
Vicepresidente

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA

12 AGO 2013

Fecha: